

Campo», de León, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1991-1992, quedando nula la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22692 *ORDEN de 11 de julio de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) la denominación de «Cabañas».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Cabañas».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) la denominación de «Cabañas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22693 *ORDEN de 16 de julio de 1991 por la que se autoriza cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Montessori», de Salamanca.*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Manuel Martín García y de don Fernando Martín Morínigo, en su condición de titulares del Centro privado de Bachillerato «Montessori», sito en la avenida Federico Anaya, sin número, de Salamanca, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Colegio Montessori, Sociedad Limitada».

HECHOS

Primero.-El expediente fue remitido, con fecha 11 de junio de 1991, por la Dirección Provincial de Salamanca, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.-El Centro cuenta con clasificación definitiva, otorgada por Orden de 22 de junio de 1979 y tiene autorización para seis unidades y 240 puestos escolares.

Tercero.-Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro a favor de don Manuel Martín García y don Fernando Martín Morínigo.

Cuarto.-Mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Salamanca don Julio Rodríguez García, con el número 82/1990 de su protocolo; don Fernando Martín Morínigo y don Manuel Martín García ceden la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a favor de «Colegio Montessori, Sociedad Limitada», que, representada en dicho acto por doña María Rosa Rodríguez Mateos la acepta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza.

Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.-Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.-Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato denominado «Montessori», de Salamanca, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Colegio Montessori, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.-El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22694 *RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad de Cataluña para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad de Cataluña un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Secretario general técnico, Francisco J. González de Lena Álvarez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene encomendada la gestión de programas de fomento del empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en la esfera privada a través del empleo de trabajadores en paro por Organismos y Administraciones Públicas para la realización de obras o servicios de interés social y general.

En su virtud:

En Madrid a 3 de julio de 1991.

REUNIDOS

El honorable señor don Ignasi Farreres i Bochaca, Consejero del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña, nombrado por Decreto 142/88, de 4 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.013, del 5).

El ilustrísimo señor don Ramón Salabert Parramón, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de